

EDICTO

Nº Edicto: 7068

Carátula: ROMARION, CLAUDIO ALFREDO C/ BORG, JORGE S/ EJECUTIVO (c)

Número de Expediente: Recep.:D-3BA-10088-C2019

1ª Ins.:19356-19

3ª Ins.: P-04

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 02/07/2021

Fecha Publicación en Boletín Oficial: 02/09/2021

Cantidad de días de publicación en el B.O: 2

Número de Boletín: 6012

Texto del edicto:

El Dr. Cristian Tau Anzotegui a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro sito en calle Juramento 190 Piso 4ª de la ciudad de San Carlos de Bariloche, secretaría a cargo del Dr Ivan Sosa Lukman, hace saber que en los autos caratulados **ROMARION, CLAUDIO ALFREDO C/ BORG, JORGE S/ EJECUTIVO (c) (19356-19)**, se resolvió: citar por el término de 2 días para notificar la sentencia monitoria dictada a Jorge Borg DNI 14.245.900, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia, la cual estableció en fecha 08/04/19 *“VI) Hacer saber al ejecutado que en cinco días hábiles contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse deduciendo las excepciones previstas en la ley, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deduce excepciones (artículos 542 y 544 del CPCC), y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los artículos 40, 41 y 133 del código citado si no constituye domicilio...”* Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 2 de Julio de 2021.-